



**Resolución CFE N°23/07**

Buenos Aires, 7 noviembre de 2007

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Resolución CFE N° 2/07 y,

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo establecido por la Ley de Educación Nacional en su artículo 76, el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE asume la función de planificar y ejecutar políticas de articulación del sistema formador docente inicial y continua.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE ha concluido el proceso de consulta y discusión en los ámbitos de la mesa nacional de Directores de Educación Superior y del Consejo Consultivo del INFD, de acuerdo a lo establecido en la Resolución CFE N° 2/07.

Que los aportes efectuados al Plan Nacional han sido incorporados como parte de un proceso de construcción colectiva de consensos, que permiten garantizar que las problemáticas, estrategias y líneas de acción definidas podrán ser desarrolladas de manera conjunta por la Nación y las jurisdicciones en los plazos establecidos.

Que en este marco se hace necesario aprobar las acciones de corto y mediano plazo previstas en el Plan Nacional 2007-2010.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal, a excepción de la provincia del Neuquén, por ausencia de su representante.

Por ello,

**LA VII ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plan Nacional de Formación Docente 2007-2010, que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Fdo: Lic. Daniel Fernando Filmus.- Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Fdo: Prof. Domingo Vicente de Cara.- Secretario General del Consejo Federal de Educación

**Resolución CFE N°23/07**



**Resolución CFE N°23/07**

Buenos Aires, 7 noviembre de 2007

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Resolución CFE N° 2/07 y,

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo establecido por la Ley de Educación Nacional en su artículo 76, el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE asume la función de planificar y ejecutar políticas de articulación del sistema formador docente inicial y continua.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE ha concluido el proceso de consulta y discusión en los ámbitos de la mesa nacional de Directores de Educación Superior y del Consejo Consultivo del INFD, de acuerdo a lo establecido en la Resolución CFE N° 2/07.

Que los aportes efectuados al Plan Nacional han sido incorporados como parte de un proceso de construcción colectiva de consensos, que permiten garantizar que las problemáticas, estrategias y líneas de acción definidas podrán ser desarrolladas de manera conjunta por la Nación y las jurisdicciones en los plazos establecidos.

Que en este marco se hace necesario aprobar las acciones de corto y mediano plazo previstas en el Plan Nacional 2007-2010.

Que la presente medida se adopta con el voto afirmativo de todos los miembros de esta Asamblea Federal, a excepción de la provincia del Neuquén, por ausencia de su representante.

Por ello,

**LA VII ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plan Nacional de Formación Docente 2007-2010, que como ANEXO I, forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Fdo: Lic. Daniel Fernando Filmus.- Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Fdo: Prof. Domingo Vicente de Cara.- Secretario General del Consejo Federal de Educación

**Resolución CFE N°23/07**